Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 11140.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-10817-P-2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el Director de la Prisión Regional del Sur (U9), solicita la exención en el pago y la condonación de la deuda existente a la fecha en concepto de Tasa por "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", que recae sobre el Taller de "Fábrica de Panificación y Pastas Frescas" y su Anexo de "Elaboración de Dulces y Conservas", que funciona en dicho establecimiento penitenciario.-

Que de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente de marras, y a la finalidad para la cual fue creado el Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario Federal - Ley Nacional Nº 24.372, se aplicó la eximición de dicho tributo a partir de la solicitud formal efectuada el día 18 de Agosto de 2006, según lo establecido en el Artículo 234º), Inciso a) del Código Tributario Vigente.-

Que en razón de los antecedentes, es viable otorgar la condonación de la deuda previa al otorgamiento del beneficio indicado precedentemente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 135/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cüentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 13/2008, el día 14 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 14/2008, celebrada por el Cuerpo el 28 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCNLO 1°): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Prisión Regional del Sur (U9), en concepto de Tasa por "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", por la Licencia Comercial Nº 36.043.-

RTÎCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Manquier Dr. MARIO CESAR FERRARI SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE-10817-P-2007).-

omm.

ES COPIA:

Concejo Delibera de la Gudad de Neuquie Dr. MARIO CESAR FERRARI SECRETATIVO LEGISLATIVO FDO:

FDO: BURGOS FERRARI

Ordenanza Municipal N° ///40 1200 8

Promulgada per Decreto N° //22 1_00 8

Expte N° 0 E 108/7.007

Obs.:

Publicación Boletín Oficial

Municipal Nº 1688

Fecha: 03 / 10 / 08